



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

9. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2026/03 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Por la Alcaldía se cede la palabra al concejal del gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas quién da cuenta de la propuesta conforme al dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 26 de mayo de 2026:

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1158, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe total de 39.567,75 €, mediante la concesión de créditos extraordinarios destinados a atender el abono de la factura n.º 25-07358, emitida por la empresa Electronic Trafic S.A. el 31 de julio de 2025.

II. Con fecha 24 de abril de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 8 de mayo de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/03 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 11 de mayo de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

V. Con fecha 12 de mayo de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Con fecha 21 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/03, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	Svr2eggQFdC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/06/2026 13:26:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/06/2026 13:20:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4006754ed1380510e1a07eal08060a14u



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- II. En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 39.567,75 €, correspondiente al abono a Electronic Traffic S.A. de la factura n.º 25-07358, emitida en el marco del el contrato denominado “Acondicionamiento conforme a la normativa vigente de las acometidas eléctricas de la red semafórica municipal” del que aquella es adjudicataria; y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.
- III. De acuerdo con la memoria explicativa unida al expediente y con el informe emitido por la Intervención General, la naturaleza económica del gasto -adecuación de acometidas eléctricas existentes de la red semafórica municipal- determina su correcta imputación al Capítulo 6, aplicación económica 61900 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general”.
- IV. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- V. Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretende disminuir.
- VI. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

2

Código Seguro De Verificación	Svr2eggQFdC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/06/2026 13:26:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/06/2026 13:20:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4006754ed1380510e1a07eal08060a14u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

VII. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

VIII. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

IX. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

X. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Peno:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/03 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	39.567,75
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.567,75

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.567,75
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.567,75

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado

3

Código Seguro De Verificación	Svr2eggQFdC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/06/2026 13:26:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/06/2026 13:20:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4006754ed1380510e1a07eal08060a14u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita); (0) votos en contra y tres abstenciones (2) [(G. P. M. Vox); y una (1 (Sr. Rodríguez Almeida por encontrarse ausente durante la votación), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	Svr2eggQFdC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/06/2026 13:26:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/06/2026 13:20:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4006754ed1380510e1a07eal08060a14u

EL CONSEJERO DELEGADO DE PRESIDENCIA (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21/07/23), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.418.405

ANUNCIO

2.161

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa.

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto del Reglamento se pone a disposición en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DE PRESIDENCIA (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, mediante Decreto Núm. 2023-4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.418.645

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.162

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.****ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- Expediente de modificación de crédito número P2026/03 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO**ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
SEIS	INVERSIONES REALES	39.567,75
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.567,75

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.567,75
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.567,75

- Expediente de modificación de crédito número P2026/04 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO**ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
SEIS	INVERSIONES REALES	652.840,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	652.840,72

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	652.840,72
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	652.840,72

- Expediente de modificación de crédito número P2026/05 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.042.957,14
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	2.042.957,14

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.042.957,14
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	2.042.957,14

- Expediente de modificación de crédito número P2026/06 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	8.010.952,27

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	8.010.952,27

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de 3 de junio de 2026, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.